

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Hospital San José de Chíncha



Resolución Directoral

Nº 106 2024-HSJCH/DE

Chíncha, 27 de Febrero del 2,024.

VISTO :

El Memorando N° 115-2024-DIRESA-HSJCH/DE, de fecha 26 de Febrero de 2023, sobre Autorización de Contrato por reemplazo en plaza vacante originado por Fallecimiento del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el artículo 38° **CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL**; establece que la contratación de un servidor procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente., en reemplazo del personal permanente que se encuentre impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y de la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva autoriza el Contrato Temporal por reemplazo de don **Félix Michel SALDAÑA ASTOCAZA**, por necesidad de servicio de la Unidad de Servicios Generales del Hospital San José de Chíncha, en reemplazo del ex servidor **José Carlos BAUTISTA MENESES**, quien ceso por Fallecimiento, motivo por el que es PROCEDENTE emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el responsable del INFORHUS/AIRHSP, informa que se cuenta con la plaza vacante de **Técnico Asistencial con AIRSHP N°000042**, por lo que procede el contrato por reemplazo de una/un **Técnico Asistencial** quien prestara servicios en la Unidad de Servicios Generales del Hospital San José de Chíncha, el tiempo de contrato deberá ser autorizada por la Dirección Ejecutiva, así mismo comunica que esta modalidad de contrato no requiere de concurso, se informa el mismo a fin de evitar acciones legales posteriores, razón por la cual solicita la autorización de contrato temporal en el marco del D.Leg. N°276 en la modalidad de reemplazo;

Que, según Nota N°121-2024-HSJCH/UP-J, de fecha 22 de Febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal informa que se cuenta con la plaza vacante de **Técnico Asistencial con AIRSHP N°000042**, por lo que procede el contrato por reemplazo de una/un **Técnico Asistencial**, quien prestara servicios en la Unidad de Servicios Generales del Hospital San José de Chíncha, para lo cual solicita a la Dirección Ejecutiva la autorización correspondiente;

Que, con la finalidad que los Establecimientos de salud desarrollen sus actividades asistenciales en forma normal en beneficio de los usuarios internos y externos y contando con la disponibilidad presupuestal, se dispuso contratar por Reemplazo temporal en una Plaza de **Técnico Asistencial**, originada por **Fallecimiento del Titular**, pudiendo quedar sin efecto dicho contrato por acciones administrativas que así lo requieran;

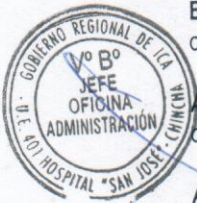
Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;



De conformidad a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General , Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto Público año 2023, Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Decreto Legislativo N° 1153- Que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, D.S. 015-2018 Decreto que reglamenta la Ley N° 1153 y en uso de las facultades delegadas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chincha;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO, de don **Félix Michel SALDAÑA ASTOCAZA** en la Plaza Vacante de **Técnico Asistencial con AIRSHP N°000042**, originada por **Fallecimiento** del ex servidor **José Carlos BAUTISTA MENESES**, con efectividad del **01 al 29 de Febrero de 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 401, procederá a efectuar el pago de las compensaciones económicas y remuneraciones, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese, la presente Resolución a la interesada y Áreas competentes para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la Publicación, en el Portal Web Institucional la mencionada resolución

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA
HOSPITAL "SAN JOSÉ"

EDWIN BEATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 24882 RNE. 13459



ERS/D-DE
VCHQ/J-OA
JAEB/IJ-UPER
DEBVR-PyOB
debi